

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2020 00609 00
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: SANDRA PATRICIA MURCIA MARIN.

Atendiendo el informe secretarial que antecede,¹ se dispone:

1.- NEGAR la solicitud de emplazamiento,² toda vez que no se ha intentado la notificación del demandado en las direcciones reportadas por la EPS SANITAS.³

2.- ORDENAR a la parte demandante de cumplimiento a lo establecido en el numeral 3º del auto adiado 20 de enero de 2022.⁴

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 67 exp dig.

² Dto pdf 66 Ibídem.

³ Dto pdf 49 Ib.

⁴ Dto pdf 20 Ib.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a5d887b7175fe0823536497a9cad0f166560a8f2cd7ee476f1a635c44f6051d**

Documento generado en 16/08/2023 03:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>